

Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

**Aprobado por Unanimidad**  
SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO  
Fecha: 11 de julio de 2024  
Área: SECRETARÍA INTERVENCIÓN  
Expediente n.º 2244-000005-2024

**Título del acuerdo**  
**PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN APORTACIÓN 2024 GRUPO MUNICIPAL DE LA CUP**

**Texto del acuerdo**  
**Antecedentes**

El grupo municipal de la CUP de Monistrol de Montserrat solicitó en el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en fecha 13 de Febrero de 2024 (RE E2024000748) el abono de la aportación a su grupo municipal correspondiente a la anualidad 2024 y la presentación de la justificación de gastos de la misma.

**Consideraciones jurídicas**

Por el Pleno de 11/07/2019 se aprobó la asignación a grupos municipales fijando en 330 euros fijos por grupo y 100 euros por regidor que forme parte. La regulación de cómo se procedería al pago de esta cantidad se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto en concreto, en la base 34.ª al prever un primer anticipo en el mes de junio del 50% y una segunda en el mes de diciembre previa solicitud (en ambos casos) del grupo municipal). En la misma base se especifica que habrá que justificar la aportación recibida mediante la presentación de los estados financieros para comprobar que la subvención se ha destinado a la finalidad por la cual se ha otorgado y que no provoca sobre financiación.

De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local esta dotación **se trata de asignación finalista, que tiene que ser destinada a financiar el funcionamiento del grupo**, con la prohibición legal de ser destinadas a retribuir personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, o a adquirir bienes de carácter patrimonial.

En la misma línea, el artículo 50.8 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril (TRLMRLC) hace referencia a este carácter finalista al establecer que "el municipio, de acuerdo con el Reglamento orgánico y en la medida de sus posibilidades, tiene que poner a disposición de los grupos los medios necesarios para poder llevar a cabo sus tareas".

Por lo tanto, todo y la discrecionalidad con que el grupo político puede administrar estas aportaciones dentro de los límites de la finalidad legalmente establecida, **solo pueden ser admisibles con cargo a estos fondos los gastos directamente relacionados con el funcionamiento**



Ajuntament de  
Monistrol de Montserrat

**del grupo.** En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal de Cuentas el cual, en su informe 1468 del 2017, determina lo siguiente:

*“Se estima conveniente que la legislación aplicable a los grupos institucionales, los respectivos reglamentos y el artículo 73.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril, establezca las condiciones y requisitos con los que aquellos puedan efectuar aportaciones a los partidos políticos, como previene lo artículo 2.Uno e) de la LOFPP, y que deberían responder, en todo caso, a la finalidad de la dotación económica que se les asigna, estando, por lo tanto, vinculadas dichas aportaciones al cumplimiento de las funciones que los grupos institucionales tienen atribuidas. A este respecto, se sugiere que las relaciones de colaboración entre las formaciones políticas y sus grupos institucionales se formalicen mediante convenios en los que se recojan los Servicios que la formación política se compromete a prestar a cada grupo político, con una valoración económica de los mismos, así como el importe a aportar anualmente mediante parte de los grupos para compensar el coste de dichos Servicios.”*

Figura en el expediente informe favorable de secretaría intervención

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión y la justificación de la aportación de los grupo municipal de 2024 de 430,00 euros a favor del grupo municipal de la CUP .

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Monistrol de Montserrat,

La secretaria interventora,  
Ana Arumí Tarragona

La alcaldesa,  
Núria Carreras Povill

Firmado electrónicamente